



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3136

20/10/2016

6800

AUTOR/A: NOGUERAS I CAMERO, Miriam (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se indica que, según sus propios Estatutos, y como se detalla a continuación, los datos solicitados obran en poder del Comité Paralímpico Español.

Estatutos del Comité Paralímpico Español:

Capítulo II

Competencias del Comité Olímpico Español

Artículo 5º

Corresponde al Comité Olímpico Español:

- Organizar, coordinar y controlar la participación española en los Juegos Olímpicos y en los Juegos auspiciados por el Comité Olímpico Internacional, así como la inscripción de sus participantes. El Comité Olímpico Español es el responsable del comportamiento de los miembros de la representación española en dichos Juegos.

Madrid, 19 de diciembre de 2016